



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

ORIGINAL

Resolución (CD) N° 753 / 23

Buenos Aires, 30 JUN 2023

VISTO el Estatuto Universitario, que en el punto III de sus bases establece entre las funciones de la Universidad la de formar "investigadores/as originales, profesionales idóneos y profesores/as de carrera, socialmente eficaces y dispuestos a servir al país", y EX-2023-03534925- -UBA-DRI#SA_FDER;

El artículo 113 del Estatuto Universitario, según el cual corresponde a este Consejo Directivo, entre otras funciones: "velar por la aplicación del Estatuto Universitario" dentro del ámbito de la Facultad, "dictar los reglamentos necesarios para su régimen interno", "determinar las épocas, el número, orden y forma de las pruebas de promoción", y "proponer las condiciones de admisibilidad en sus aulas";

La Resolución (CS) 3798/04 que, entre sus objetivos, incluye el de "profundizar la formación desde el punto de vista de investigación científica en el campo del derecho, evaluando y modificando las instancias vigentes y, eventualmente, creando otras nuevas dentro del propio plan de estudios";

El Anexo 1 a la Resolución (CS) 3798/04 que, como objetivo general de la carrera de Abogacía, establece que "la Facultad de Derecho debe tener y desarrollar un proyecto educativo que asegure que los egresados (...) promuevan la generación y la comunicación de conocimientos socialmente significativos en el ámbito disciplinar e interdisciplinar, y fomenten la formación continua para la comprensión de adelantos científicos futuros, en un ambiente de libertad, justicia e igualdad de oportunidades entre todos los habitantes";

La Resolución (CD) 499/10, cuyo Anexo III crea el "Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación";

La propuesta realizada por la Secretaría de Investigación; y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos años el impulso a la investigación científica a nivel universitario y a nivel nacional ha dado lugar a la apertura de nuevas convocatorias a



.UBA40 ∞
AÑOS DE
DEMOCRACIA

ORIGINAL



.UBA DERECHO
Facultad de Derecho

753 / 23

Programaciones Científicas de proyectos de investigación, financiados y reconocidos institucionalmente, que deciden establecer su lugar de trabajo en esta Facultad;

Que cada vez más estudiantes de grado deciden desarrollarse académicamente en el área de la investigación científico-jurídica, principalmente a través de su incorporación como miembros de proyectos de diversa índole y de distintas Programaciones Científicas;

Que a través del "Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación" se reconocen los esfuerzos académicos realizados por aquellas y aquellos estudiantes que investigan en el marco de proyectos reconocidos institucionalmente, recibiendo comentarios positivos tanto de parte de docentes-investigadores como de estudiantes;

Que en el Reglamento del Programa mencionado se nombra únicamente a los Proyectos UBACyT y DeCyT como el marco a través del cual los estudiantes de grado pueden acreditar el desarrollo de tareas de investigación;

Que este listado taxativo no refleja la diversidad de Programaciones Científicas existentes en la actualidad en las que participan los estudiantes y son válidas como proyecto marco;

Que a la luz de la experiencia se requiere realizar ciertos ajustes menores al Reglamento del Programa que permitan una participación más amplia de los/as estudiantes.

Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza y lo dispuesto por este Cuerpo en su sesión del día 27 de junio de 2023; y

Por ello;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Modificar el ARTÍCULO 2º del Reglamento del "Programa de Acreditación de Puntos del CPO por Actividades de Investigación", aprobado por Resolución (CD) 499/10 en su Anexo III, de la siguiente manera:

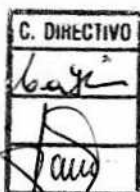




ARTICULO 2°.- Podrán inscribirse al programa aquellos y aquellas estudiantes que:

- i. Hayan aprobado las catorce asignaturas del Ciclo Profesional Común;
- ii. Tengan un promedio no menor a siete puntos (sin contar las calificaciones del Ciclo Básico Común);
- iii. No hayan participado previamente del presente programa;
- iv. Sean integrantes de un proyecto de investigación que esté radicado en esta Facultad y en el que puedan desarrollar al menos un año de trabajo. Los proyectos marco deben tener una duración mayor a un año, estar radicados en esta Facultad y contar con financiamiento y reconocimiento oficial de la Facultad de Derecho, la Universidad de Buenos Aires o la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica. Este listado incluye, pero no se limita, a proyectos UBACyT, UBACyT-PDE, PIDAE, DeCyT, Proyectos de Interés Institucional, Proyectos de Investigación Científica y Tecnológica (PICT).
- v. Realicen un trabajo sustantivo individual de investigación en el marco del proyecto.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Pase a Secretaría de Investigación, Secretaría y Subsecretaría Académica, Secretaría de Hacienda y Administración General, Secretaría de Relaciones Internacionales, Dirección de Consejo Directivo, Instituto de Investigaciones Jurídicas y Sociales Ambrosio L. Gioja, Centro de Derechos Humanos, Centro de Estudios de la Actividad Regulatoria Energética, Centro de Estudios Interdisciplinarios de Derecho Industrial y Económico, Dirección General Asuntos Académicos, Departamentos Académicos, Registro de Alumnos, Dirección General de Administración Financiera y Contable y Dirección de Supervisión y Control. Cumplido, archívese.



CAROLINA J. VACCARO
Directora
Dirección de Consejo Directivo

LUCAS BETTENDORFF
SECRETARIO ACADÉMICO

LEANDRO VERGARA
DECANO